

## ANEXO II

## DEMARCAIONES ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA

## ÁREA DE SALAMANCA

	DONDE DICE			DEBE DECIR		
	<b>ZBS CAPUCHINOS</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>	Nº 2	Salamanca	<b>MODIFICACIÓN</b>	Nº 1
Nº 6			Salamanca	Nº 6		Salamanca
Nº 13			Salamanca	Nº 13		Salamanca
Nº 14			Salamanca	Nº 14		Salamanca
<b>CREACIÓN</b>		Nº 16	Salamanca	<b>CREACIÓN</b>	Nº 16	Salamanca
<b>CREACIÓN</b>		Nº 17	Salamanca	<b>CREACIÓN</b>	Nº 17	Salamanca

	DONDE DICE			DEBE DECIR		
	<b>ZBS PIZARRALES- VIDAL</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>	Nº 1	Salamanca	<b>MODIFICACIÓN</b>	Nº 2
Nº 3			Salamanca	Nº 3		Salamanca
Nº 4			Salamanca	Nº 4		Salamanca
Nº 5			Salamanca	Nº 5		Salamanca
Nº 7			Salamanca	Nº 7		Salamanca
Nº 8			Salamanca	Nº 8		Salamanca
Nº 9			Salamanca	Nº 9		Salamanca
Nº 10			Salamanca	Nº 10		Salamanca
Nº 11			Salamanca	Nº 11		Salamanca
Nº 12			Salamanca	Nº 12		Salamanca
Nº 15			Salamanca	Nº 15		Salamanca

**ORDEN SAN/2106/2009, de 3 de noviembre, por la que se crean y modifican Demarcaciones Asistenciales Médicas y de Enfermería en Castilla y León.**

El Decreto 6/2002, de 10 de enero, delimitó el ámbito territorial dentro de cada Zona Básica de Salud en el que desempeñan las funciones asistenciales ordinarias cada uno de los profesionales integrantes del Equipo de Atención Primaria, denominando a ese ámbito «Demarcación Asistencial».

El Decreto 13/2003, de 23 de enero, de modificación del anterior, autoriza al Consejero de Sanidad a modificar, suprimir o crear Demarcaciones Asistenciales.

Con motivo de la próxima apertura del nuevo Centro de Salud Ponferrada IV, y una vez definida la plantilla de dicho Centro, se hace necesaria la creación de Demarcaciones Asistenciales Médicas y de Enfermería, así como la modificación de las Demarcaciones Asistenciales la Zona Básica de Salud de Ponferrada II, correspondientes al Área de El Bierzo.

Asimismo, se crean nuevas Demarcaciones Asistenciales de Enfermería en el Área de Valladolid Este.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a la facultad prevista en el artículo 4 del Decreto 6/2002, de 10 de enero, en su redacción dada por

el Decreto 13/2003, de 23 de enero, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

**DISPONGO**

*Primero.*– Se modifican y se crean las Demarcaciones Asistenciales Médicas de la Zonas Básicas de Salud que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

*Segundo.*– Se modifican y se crean las Demarcaciones Asistenciales de Enfermería de las Zonas Básicas de Salud que se relacionan en el Anexo II de esta Orden.

*Tercero.*– Esta Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», excepto en el caso de las modificaciones producidas en el Área de El Bierzo, cuyos efectos se producirán el día de la apertura del nuevo Centro de Salud «Ponferrada IV».

Valladolid, 3 de noviembre de 2009.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

## ANEXO I

## DEMARCACIONES ASISTENCIALES MÉDICAS

## ÁREA DE EL BIERZO

<b>ZBS PONFERRADA II</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>	Nº 2	Cabañas de la Dornilla
			Cubillinos
			Cubillos del Sil
			Finolledo
			Fresnedo
			Posadina
		Nº 3	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 4	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 5	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 6	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 7	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 8	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 9	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 10	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 11	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
Ponferrada			
San Andrés de Montejos			
Nº 13	Bárcena del Bierzo		
	Compostilla		
	Ponferrada		
	San Andrés de Montejos		

<b>ZBS PONFERRADA II</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>	Nº 15	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 16	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 18	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos

<b>PONFERRADA IV</b>	<b>CREACIÓN</b>	Nº 1	Cabañas Raras
			Cortiguera
		Nº 2	Fuentes Nuevas
			Ponferrada
		Nº 3	Columbrianos
			Ponferrada
		Nº 4	Columbrianos
			Fuentes Nuevas
			Ponferrada
		Nº 5	Columbrianos
			Fuentes Nuevas
			Ponferrada
		Nº 6	Columbrianos
			Fuentes Nuevas
			Ponferrada

## ANEXO II

## DEMARCAACIONES ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA

## ÁREA DE EL BIERZO

<b>ZBS PONFERRADA II</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>	Nº 2	Cabañas de la Dornilla
			Cubillinos
			Cubillos del Sil
			Finolledo
			Fresnedo
			Posadina
		Nº 3	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 4	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 6	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 7	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 8	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 9	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 10	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 11	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 12	Bárcena del Bierzo
Compostilla			
Ponferrada			
San Andrés de Montejos			
Nº 13	Bárcena del Bierzo		
	Compostilla		
	Ponferrada		
	San Andrés de Montejos		

<b>ZBS PONFERRADA II</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>	Nº 14	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 15	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 16	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 17	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
		Nº 18	Bárcena del Bierzo
			Compostilla
			Ponferrada
			San Andrés de Montejos
Nº 20	Bárcena del Bierzo		
	Compostilla		
	Ponferrada		
	San Andrés de Montejos		

**ANEXO II**

## DEMARCAIONES ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA

**ÁREA DE EL BIERZO**

<b>ZBS PONFERRADA IV</b>	<b>CREACIÓN</b>	Nº 1	Cabañas Raras
			Cortiguera
		Nº 2	Fuentes Nuevas
			Ponferrada
		Nº 3	Columbrianos
			Ponferrada
		Nº 4	Columbrianos
			Fuentes Nuevas
			Ponferrada
		Nº 5	Columbrianos
			Fuentes Nuevas
			Ponferrada
		Nº 6	Columbrianos
			Fuentes Nuevas
			Ponferrada
		Nº 7	Columbrianos
			Fuentes Nuevas
			Ponferrada

## ÁREA DE VALLADOLID ESTE

ZBS DE CENTRO-GAMAZO	CREACIÓN	Nº 11	Valladolid
ZBS LA VICTORIA	CREACIÓN	Nº 11	Valladolid
ZBS CIGALES	CREACIÓN	Nº 6	Cigales

### AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)

#### *CORRECCIÓN de errores en el Acuerdo de 27 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León), relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Urbanización Camino de Santiago.*

Advertido error en el texto remitido del citado Acuerdo, publicación del «B.O.C. y L.» n.º 99, de fecha 28 de mayo de 2009, se procede a la efectuar las siguientes rectificaciones:

Página 2 – Donde dice:

«El Régimen urbanístico del municipio está constituido por las Normas Subsidiarias municipales en la actualidad aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León en su Sesión del día 30 de enero de 2003.

Dentro de estas Normas subsidiarias los terrenos que nos ocupan fueron inicialmente calificados como suelo Apto para la Urbanización y pertenecían al SAU 1 que fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 13 de mayo de 2002. Este SAU 1 fue desarrollado mediante el oportuno Plan Parcial, Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización.

Finalmente se ejecutó el proyecto de Urbanización y la urbanización se entregó al Ayuntamiento de Villadangos, el cual lo recibió con fecha 15 de febrero de 2008 por lo cual se trata de unos terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado.»

Debe decir:

«El Régimen urbanístico del municipio está constituido por las Normas Subsidiarias municipales en la actualidad aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León en su Sesión del día 30 de enero de 2003.

En la actualidad la Urbanización de la zona delimitada como objeto del Estudio de Detalle se encuentra totalmente ejecutada y se entregó al Ayuntamiento de Villadangos, el cual la recibió con fecha 15 de febrero de 2008 por lo cual se trata de unos terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado.

Mediante este Estudio de Detalle se desea modificar la Ordenación Detallada actualmente existente en la zona.

La zona comprendida en el estudio de Detalle está delimitada por las calles siguientes:

- Avenida de Asturias al Sur.
- Camino del Monte al Norte y Oeste.
- Carretera de Villanueva al Este.
- Avenida de León al Oeste».

Página 6 – Donde dice

VIALES 840,00

La subparcela A8-6 de 450 m<sup>2</sup> (30,00 m. x 15,00 m.) de superficie, será la parcela de cesión obligatoria al Ayuntamiento

Debe decir

8-8 aparcamiento 840,00

La subparcela A8-6 de 450 m<sup>2</sup> (30,00 m. x 15,00 m.) de superficie, será la parcela de cesión obligatoria al Ayuntamiento.

La subparcela A8-8 de 840,00 m<sup>2</sup> sera destinada a aparcamiento exterior.

Página 9 – Donde dice

«En este caso el incremento de edificabilidad asciende a 3.588,53 m<sup>2</sup> por lo cual corresponde una cesión de edificabilidad de 358,85 m<sup>2</sup>.»

Debe decir

«En este caso el incremento de edificabilidad asciende a 3.588,53 m<sup>2</sup> por lo cual corresponde una cesión de edificabilidad de 358,85 m<sup>2</sup> que se redondea en una parcela de 360,00 m<sup>2</sup>.»

Villadangos del Páramo, 29 de octubre de 2009.

*El Alcalde,*

Fdo.: TEODORO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### *ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Palencia, de 22 de octubre de 2009, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación para la adquisición de 455,89 metros cuadrados y completar el viario de la C/ La Unión.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º– Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación para la adquisición de 455,89 m<sup>2</sup> y completar el viario de la C/ La Unión, por el procedimiento de tasación conjunta, y en ejecución de la Unidad Aislada de Ejecución AA-E-10.2, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia.

2.º–Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2009 3 432 6000250.

3.º– Desestimar las alegaciones presentadas por D. Alfonso Crespo Llorente, en su propio nombre y derecho, y en beneficio de la comunidad hereditaria de sus padres D. Alfonso Crespo Urcalegui y D.ª Esperanza Llorente Sarmiento, en base a:

- En cuanto a la superficie, el documento que acompaña es un plano sin ningún tipo de mediciones adjuntado en su momento en el informe urbanístico que los técnicos del propio interesado presentaron con anterioridad; sin embargo, la delimitación y medición que se tomó como buena, ante las diferencias existentes entre escrituras y demás documentos, fue la efectuada «in situ» y que correspondía a la mitad de la calle según estudio que sobre la misma se hizo y reflejó en informes de 17 de diciembre de 2004 y 18 de mayo de 2005, después de haber obtenido la otra mitad con anterioridad; por lo que ahora no tiene por qué coincidir con lo que falta por pavimentar ni con la superficie que figura en el Proyecto de Urbanización de la misma.
- En cuanto a la edificabilidad, se obtiene aplicando a dicha superficie la edificabilidad asignada por el P.G.O.U. en vigor, esto es, 1,63 m<sup>2</sup> c/m<sup>2</sup> s.
- En cuanto a la valoración, los criterios aplicados son los señalados por el Texto Refundido de la Ley de Suelo, R.D. 2/2008 de 20 de junio, ya especificados y detallados en el citado informe de 24 de junio de 2009.